I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001446

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3822/2013; el Memorándum N°1000/0529/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1369/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1369/2013, se aprobó el programa denominado **"UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO Y OFICINA DE TURISMO"**, que tendrá como objetivo general, gestionar el fortalecimiento e implementar estrategias de desarrollo anual para las Unidades de Fomento Productivo y la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EVELYN IVONNE PÉREZ OYARZÚN**, cédula de identidad N°13.712.395-9, para que realice la función de Encargada de la Unidad de Fomento Productivo y de la Oficina de Turismo, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 02 de mayo al 31 de mayo de 2013, cuyo horario es de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 en Las Hortensias N°400, Comuna de Cerrillos.

2.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **EVELYN IVONNE PÉREZ OYARZÚN,** la suma total y única de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **EVELYN IVONNE PÉREZ OYARZÚN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001446

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **EVELYN IVONNE PÉREZ OYARZÚN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **EVELYN IVONNE PÉREZ OYARZÚN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Capacitación, Empleo y Fomento Productivo
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web